



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, de fecha 17 de marzo de 2022 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de centro de atención a la infancia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 11. Precio público.

Las tasas a abonar por utilización del C.A.I., sin comida, serán de 95,50 € mensuales en horario reducido (de 9 a 14 horas).

Se incrementará 21,22 € la hora en caso de ampliación del horario de conformidad con el Artículo 4 de la presente ordenanza.

En estas tasas se incluyen los impuestos que pudieran devengarse.

Estas nuevas tasas se comenzarán a aplicar a partir del curso 2022/2023.

Las tasas se incrementarán con el I.P.C. de enero para su aplicación al nuevo curso escolar.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

En Villarrubia de Santiago a 12 de mayo de 2022.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.
Nº. I.-2288